



DECRETO N° **1353**

NEUQUÉN, 21 DIC 2005

**VISTO:**

El Convenio suscripto con fecha 19 de diciembre de 2005 entre este Municipio y la empresa ELITE S.R.L. –Expte. OE N° 9706-E-05-; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo, las partes han llegado a un acuerdo respecto del reconocimiento de mayores costos laborales motivados por hechos posteriores al Convenio de fecha 30 de marzo de 2004;

Que por Dictamen N° 553/05, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Pase N° 948/05, se expide la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria – Dirección de Presupuesto - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que por Pase N° 32/05, la Dirección Control Liquidaciones y Rendición de Cuentas – Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría – Contaduría Municipal-, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de Convenio;

Que obra en las actuaciones el Convenio en cuestión suscripto por las partes;

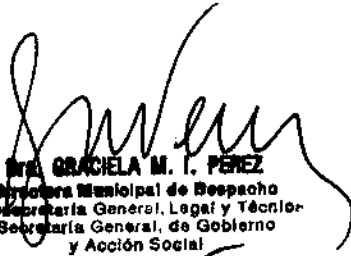
Que toma intervención el señor Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 19 de diciembre de ----- 2005, entre este Municipio y la empresa **ELITE S.R.L.**, referido al acuerdo respecto del reconocimiento de mayores costos laborales motivados por hechos posteriores al Convenio de fecha 30 de marzo de 2004; cuyo

  
M<sup>RA</sup> GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General, Legal y Técnico-  
Secretaría General, de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos hágase  
----- llegar fotocopia del presente Decreto, así como un ejemplar  
original del convenio aprobado, a la empresa **ELITE S.R.L.**-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las  
Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE.**-  
DMM.-

ES COPIA

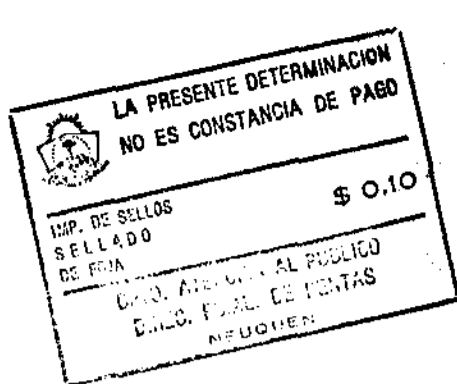
FDO) QUIROGA  
YANES.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General de Legal y Técnico  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1548</u>
Fecha: <u>021 01 06</u>

435483



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

### CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de diciembre del año 2005, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y **ELITE S.R.L.**, con domicilio en la calle Presidente Roca N° 1532 de esta ciudad, representada en este acto por su Socio Gerente, **Dn. NÉSTOR DAVID MOLINI**, D.N.I. N° 12.699.400, en adelante "**LA CONTRATISTA**" por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:

a) Que mediante **CONVENIO** suscripto el 30 de marzo de 2004 "**LAS PARTES**" acordaron el nuevo precio redeterminado del contrato, fijándolo en \$ 5,93 (pesos cinco con noventa y tres centavos) por hora de prestación del servicio (Cláusula PRIMERA), estableciendo ese valor como nuevo precio contractual a liquidar en las facturaciones a realizar a partir de febrero de 2004 (Cláusula SEXTA).-


b) Que con posterioridad a esa fecha el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 2005/04, que establece el pago de una suma no remunerativa de \$ 100 (pesos cien) para todos los trabajadores a partir del 1° de enero de 2004, estableciendo asimismo que a partir del 1° de abril de 2005, la suma establecida por artículo 1° del Decreto N° 1347/03, tendría carácter remunerativo y ascendería a un total de \$ 60 (pesos sesenta), debiendo ser incorporada a las remuneraciones de los trabajadores vigentes al 31 de marzo de 2005.-

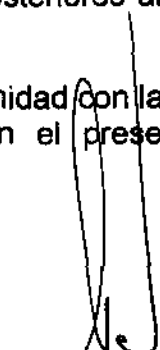
c) Que el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo N° 421/05, homologado por la Resolución N° 346/05 de la Secretaría de Trabajo de la Nación de fecha 29 de septiembre de 2005, establece en su Art. 33° las remuneraciones de aplicación para el personal de Seguridad Privada y Monitoreo de Alarma a partir del 1° de septiembre de 2005.-

d) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de precios mediante nota presentada el 15 de septiembre de 2005.-

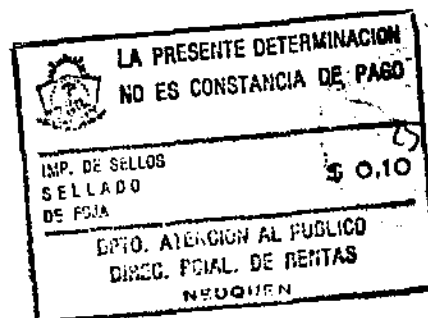
e) Que "**LAS PARTES**" han llegado a un acuerdo respecto del reconocimiento de mayores costos laborales motivados por hechos posteriores al **CONVENIO** de fecha 30 de marzo de 2004 citado.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

  
Nestor David Molini  
SOCIO GERENTE

  
Cr. CARLOS ALBERTO YANES  
Secretaría de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén  
A/C Secretaría Gral. de Gobierno  
y Acción Social

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" reconoce a "LA CONTRATISTA", como resultado de la redeterminación de precios correspondiente al período comprendido entre el anterior CONVENIO de redeterminación, de fecha 30 de marzo de 2004, y el 31 de agosto de 2005, la suma de **\$ 110.405,92 (pesos ciento diez mil cuatrocientos cinco con noventa y dos centavos)**.-----

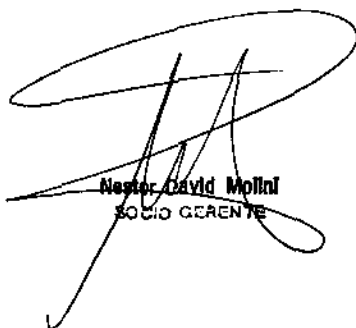
**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" retribuirá los servicios prestados por "LA CONTRATISTA" a partir del 1º de septiembre de 2005 reconociendo **\$ 2,22 (pesos dos con veintidós centavos)** adicionales por sobre el precio vigente de \$ 5,93 (pesos cinco con noventa y tres centavos) por cada hora de prestación del servicio certificada.-----

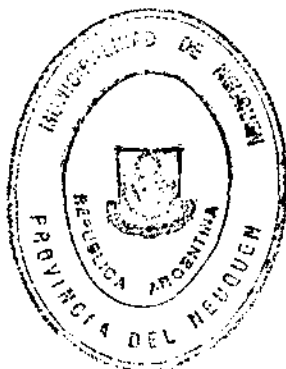
**TERCERA:** Con la firma del presente Convenio, "LA CONTRATISTA" da por resuelto el reclamo presentado a "LA MUNICIPALIDAD" referido a la redeterminación de precios del Contrato con posterioridad al Convenio de fecha 30 de marzo de 2004, desistiendo de cualquier reclamo o acciones administrativas y/o judiciales por tales conceptos u otros asociados tales como actualizaciones, mayores costos, ajustes, variaciones futuras de carácter retroactivo, etc., de fecha anterior a la de firma del presente Convenio-----


**CUARTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**QUINTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados.-----

  
Nestor David Molini  
SOCIO GERENTE



  
Dr. CARLOS ALFREDO YANES  
Secretario de Asesorías Públicas  
y Gestión Municipal  
Municipalidad de Neuquén  
  
A/C: Secretario Gral. de Gobierno  
y Acción Social